



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Bogotá, 09 de agosto de 2021.

Proceso **11-00-14-00-30-04-2021-00056-00.**

Audiencia de Interrogatorio de Parte -

Audiencia Virtual. Decreto 806 de 2020.

Inicio de audiencia: 10:00 a.m. 09 de agosto de 2021.

Fin audiencia: 10:55 a.m. 09 de agosto de 2021.

Solicitante: Kenworth de la Montaña S.A.

Apoderado Solicitante: Luis Rafael Cotes Daez.

Citado: Juan Carlos Serrano.

Instalación y objeto de la audiencia	Audiencia de Interrogatorio de Parte.
--------------------------------------	---------------------------------------

Comparecientes

Partes			
Nombres		Documento de Identidad / Tarjeta Profesional	Asistió y Aporta Documentos
Solicitante	Kenworth de la Montaña S.A.	Nit. 800.125.639.	No asistió
Apoderado Solicitante	Luis Rafael Cotes Daez.	Cédula 1.047.364.926 T.P.243.281 C.S.J.	Si asistió
Citado	Juan Carlos Serrano.	Cédula 80.113.625	Si asistió

Acto seguido la señora Juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Por la titular del despacho se le reconoce personería al profesional del derecho Luis Rafael Cotes Daez, como apoderado de la parte solicitante en los términos y para los efectos del poder en sustitución conferido.

En este estado de la audiencia se le requiere al apoderado de la parte solicitante de la prueba con el fin de que informe si va a hacer uso del interrogatorio allegado al expediente e informa que realizará el interrogatorio del tercero al citado Juan Carlos Serrano.

Se niega la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el apoderado de la parte solicitante de la prueba,

Juzgado Cuarto Civil Municipal
11-00-14-00-30-04-2021-00056-00
09 de agosto de 2021

quien interpone recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales se rechazan de plano por cuanto se está es frente a una prueba extraprocesal, por lo anterior interpone recurso de queja y en atención a que el despacho tiene audiencia a las 11:00 de la mañana, se ordena a la secretaría ingrese las presentes diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina. Para constancia se firma.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado, se expide una copia.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES
HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA
AUDIENCIA.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60edcf3fb5ea19af80b6552e301a01cc93027fb9b47d942bbab85b36
ba3233b8

Documento generado en 09/08/2021 11:51:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>